



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Miércoles, 23 de agosto de 1995. — Número 168 Página 3.829

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Resolución por la que se suspende la caza de la perdiz en la Reserva Nacional de Caza Saja durante la próxima campaña | 3.830 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Lamadrid (Bárcena de Cicero) | 3.830 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes de alta tensión números 59/95, 61/95, 56/95, 76/95, 78/95 y 77/95 | 3.830 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Edictos y anuncios de notificaciones diversas | 3.832 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-------|
| Ampuero.— Dejar sin efecto el presupuesto general para el presente ejercicio y aprobar un nuevo presupuesto general de la Entidad para 1995 | 3.842 |
| Suances.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/95 | 3.842 |

4. Otros anuncios

- | | |
|--|-------|
| Peñarrubia.— Anuncio de notificación a vecinos de La Hermida | 3.843 |
| Los Tojos.— Licencia para la instalación de un depósito de gas propano | 3.843 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 1.268/94, 1.275/94 y 993/94 . | 3.843 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 140/95 . | 3.844 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se suspende la caza de la perdiz en la Reserva Nacional de Caza Saja durante la próxima campaña.

El director técnico de la Reserva Nacional de Caza Saja ha redactado un informe relativo a la caza de la perdiz en dicha Reserva, en el cual se propone la suspensión de esta actividad cinegética en la próxima campaña.

El jefe del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza ha informado favorablemente dicha medida, a la vista de la disminución de ejemplares de ambas especies roja y pardilla que se viene detectando en los últimos años y la necesidad de tomar medidas para su recuperación.

A la vista de estos informes, esta Consejería ha resuelto suspender la caza de ambas especies de perdiz en la Reserva Nacional de Caza Saja durante la próxima campaña.

Santander, 9 de agosto de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

95/11115

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Cano Crespo para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en suelo no urbanizable de barrio Lamadrid, de Bárcena de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 10 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/98762

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Luisa San Miguel Cano para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Lamadrid (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/101797

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 59/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bádames.

Finalidad de la instalación: La alimentación de energía eléctrica a todos los nuevos clientes.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. La Caballera.

Tipo: Celdas modulares.

Potencia: 1 de 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 \pm 5% 400-230 V.

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 126 metros.

Origen de la línea: LMTA Treto-Bádames.

Fin de línea: C. T. La Caballera.

Presupuesto: 3.401.799 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 1 de junio de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/79906

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 61/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación:
Ramales.

Finalidad de la instalación: El aumento de potencia que se está demandando en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 397 metros.

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la derivación a C. T. Saltos del Oso.

Fin de la línea: C. T. I. Casas de la Fábrica.

Centro de transformación:

Denominación: Casas de la Fábrica.

Potencia: 160 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \pm 5\%$
400-230 V.

Presupuesto: 1.882.496 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/84257

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 56/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: Enlace de la red de 12 kV de la subestación de Reinosa con la red de la subestación de Mataporquera.

Características principales: Enlace Hormiguera gasolinera Matarrepudio.

Denominación: Enlace Hormiguera-Gasolinera Matarrepudio.

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 1.978 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: Derivación a C. T. Gasolinera.

Final de la línea: Línea Mataporquera-Valdeprado.

Presupuesto: 5.354.154 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 19 de mayo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/73510

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 30/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Camping Los Molinos, Sociedad Limitada», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Camping Los Molinos, S. L.» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Camping Los Molinos de Bareyo.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Bareyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de mayo de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/73525

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: A. T. 76/95.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tocornal, Arredondo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación de base E. B.-15 de Tocornal.

Características principales: Línea eléctrica, aérea, trifásica, al C. T. estación de base E. B.-15 de Tocornal:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 790 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 70 de la línea Ramales Riva-Arredondo.

Final de la línea: C. T. estación de base E. B.-15 de Tocornal.

Centro de transformación tipo intemperie denominado estación base E. B.-15 de Tocornal:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.639.391 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/111098

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: A. T. 78/95.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polaciones-Tudanca.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación base E. B.-15 de Polaciones-Tudanca.

Características principales: Línea eléctrica, aérea, trifásica, al C. T. estación base E. B.-15 de Polaciones-Tudanca:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.488 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: C. T. de Saltos del Nansa en el embalse de La Cohilla.

Final: Apoyo fin de línea número 14.

—Línea eléctrica subterránea al C. T. abajo indicado desde el apoyo fin de línea aérea.

Centro de transformación tipo interior denominado estación base E. B.-30 de Polaciones-Tudanca:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 16.582.409 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/111100

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: A. T. 77/95.

Peticionaria: «Telefónica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Estraguada, municipios de San Roque de Riomiera y Selaya.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la estación base E. B.-30 de Estraguada.

Características principales: Línea eléctrica, aérea, trifásica, al C. T. Estación Base E. B.-30 de Estraguada Selaya:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.368 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 79 de la línea Pisueña-Selaya.

Final: Apoyo final número 11.

—Línea subterránea al C. T. abajo indicado desde el apoyo número 11.

Centro de transformación tipo interior denominado Estación Base E. B.-30 de Estraguada-Selaya:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.820.006 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de agosto de 1995.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/111099

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Como consecuencia del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se informa a la empresa «Materiales de Construcción J. Fernández, S. L.», con domicilio en El Campón, sin número, en Peñacastillo, que esta Administración de Santander ha iniciado expediente para tramitar la baja de oficio del trabajador don David Reguero Salas en esa Empresa, con efectos del 4 de abril de 1995.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no hallarse conforme, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que considere convenientes en el plazo de diez días, contados desde la recepción del presente escrito.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/84947

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Como consecuencia del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se informa al trabajador don David Reguero Salas que esta Administración de Santander ha iniciado expediente para tramitar su baja de oficio en la empresa «Materiales de Construcción J. Fernández, S. L.», con efectos del 4 de abril de 1995.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no hallarse conforme, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que considere convenientes en el plazo de diez días, contados desde la recepción del presente escrito.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/84946

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Como consecuencia del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de febrero de 1995, se informa a la empresa «Fundiciones Especiales de Cantabria, S. L.», con domicilio en calle Nicolás Salmerón, número 6, que esta Administración de Santander ha iniciado expediente para tramitar el alta de oficio del trabajador don Federico Abascal García en esa Empresa, con efectos del 20 de enero de 1995, con la categoría profesional de gerente y grupo de cotización número 1.

Este hecho se pone en su conocimiento a fin de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no hallarse conforme, formule alegaciones y/o presente los documentos y justificantes que considere convenientes en el plazo de diez días, contados desde la recepción del presente escrito.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/84948

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Santander para tramitar alta de

oficio en el Régimen Especial Agrario desde julio de 1994, se informa al trabajador don Juan Carlos Sainz Gallardo, con número de afiliación 09/393038/96 y domicilio en La Venta, de San Román de Cayón, que se ha comprobado que trabaja para la «Sociedad Agraria de Transformación Alvear».

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/76008

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

En el recurso de reposición interpuesto por don Félix Herrero Sánchez (39/719.390), esta Dirección Provincial ha dictado Resolución que, en su parte bastante, dice: «Declarar la inadmisión del recurso formulado».

Contra la citada Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 1.999/1981, de 209 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Santander a 6 de junio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/85238

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

EDICTO

Esta Dirección Provincial ha dictado Resoluciones a los recursos de reposición interpuestos por los interesados que se citan, que en parte bastante dicen:

—39/719.300, doña María Ángeles Boada Magdalena.

«Desestimar el recurso formulado, confirmando la diligencia de embargo impugnada.»

—39/32.516, don Cesáreo Calvo Martín.

«Desestimar el recurso formulado, confirmando en todos sus términos las providencias de apremio impugnadas.»

—39/716.672, don Tomás Gutiérrez Liébana.

«Desestimar los recursos interpuestos contra la Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 8 de julio de 1994 y solicitando suspensión de la subasta de bienes inmuebles, confirmando en sus propios términos las mismas.»

—13.756.277, don José Pablo Portilla Alonso.

«Desestimar el recurso formulado confirmando la diligencia de embargo impugnada.»

—39/722.061, don Ramón Peredo Frías.

«Estimar en parte el recurso interpuesto, ordenando la anulación de las certificaciones de descubierto números 93/26.643, 94/6.371 y 94/27.534, correspondientes a los períodos de enero/91 a diciembre/93, emitiéndose una nueva certificación de descubierto por el período enero/91 y confirmando las certificaciones de descubierto restantes y la diligencia de embargo impugnada, si bien, minorando los débitos en ella consignados.»

Contra las citadas Resoluciones podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio del previo y postestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento de Recaudación ya indicado.

Santander, 2 de junio de 1995.—El Director provincial (ilegible).

95/83354

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que

comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 11 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/112663

Nº EXPTE	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
88/97	RAMON GIRALT SANCHEZ	39/29505	GENERAL	Reintegro de Ergt de 7-83 a 12-95 8 a 0-83 1 a 12-84 6 a 7-85 1,5,9 y 10-85	1.548.000,-
88/97	RAMON GIRALT SANCHEZ	39/205491	AUTONOMOS	1 a 12-83 1 a 12-86 1 a 12-87 1 a 12-88 1-89 a 01-90 2 a 12-90 01-91	1.209.627,-
88/1245	VICTOR M. PONCELA GARCIA	39/40634	GENERAL	6,7,8 y 9-84	230.961,-
"	" " "	39/209728	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
90/597	ELISA ANA RUIZ VAZQUEZ	39/718752	AUTONOMOS	01 a 12-93	347371,-
90/1277	Mª PILAR ARROYO CALVO	39/721977	AUTONOMOS	03 a 04-90	40.061,-
91/949	ENRIQUE FLORES SANCHEZ	39/46852	GENERAL	3,6,9,11 y 12-90	228.434,-
93/1040	LUIS A. DIEGO ORIVE	39/730062	AUTONOMOS	01 a 12-90 01 a 12-91 01 a 12-92 01 a 12-93	1.181.126,-
93/1057	JOSE RAUL DIAZ FERNANDEZ	39/730825	AUTONOMOS	12-90 01 a 12-91 01 a 12-92 01 a 12-93	952.404,-

Nº EXPTº	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
93/1378	ESTRUCTURAS METALICAS FALAGAN, S.L.	39/46274	GENERAL	Reint. de Prest. de 9 a 12-93 Infracc. 5-94 7,8,9 y 10-94	3.178.355,-
95/17	IRENE ARRIETA CANALES	35/609721	INEM	02-92	76.039,-
95/24	JOSE A. BRIZ LOZA	39/501.657	INEM	01 a 03-92	17.794,-
95/31	AGUSTIN ARCE LAGO	39/458858	INEM	09 a 12-91	419.040,-
94/1322	JOSE LUIS NOVOA SEVILLANO	39/724873	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-



Santander, 11 de AGOSTO de 1995
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA
 Fdo. ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Isabel II, número 30-1, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables de pago conforme el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el artículo 34.2.º de la Ley General de la Seguridad Social (pago,

prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación y defecto formal sustantivo o error en la declaración-liquidación origen del débito).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), y la disposición adicional decimosegunda de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 28, de 21 de enero). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre).

En Santander a 2 de agosto de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/108507

Nº EXPTº	NOMBRE	CODIGO C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
90/619	FCO. MONASTERIO CRESPO	39/719283	AUTONOMOS	1 a 08-92	205.632,-
91/1641	ELECTRICIDAD J.R. MIGUEL	39/49281	GENERAL	5 a 9-94	441.932,-
92/229	LUIS A. SANCHEZ SARDON	39/720817	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
92/788	JOSE LUIS GERIZ IBARGUEN	39/725147	AUTONOMOS	01 a 10-93	289.476,-
92/1591	JUAN BLANCO PEDROSA	39/29223	GENERAL	7,8,10, 11 y 12-93 1,2,3,4,5, 6 y 7-94	519.432,-
93/771	EUGENIO SARO CANTOLLA	39/730384	AUTONOMOS	05 a 06-93	57.895,-
93/778	LUIS A. GONZALEZ CARRERA	39/730735	AUTONOMOS	01 a 12-93	347.371,-
93/793	ANGEL CAVERO SOUSA	39/731099	AUTONOMOS	Difs. Errores 01 a 03-93	13.024,-
93/831	Mª REGINA NICOLAS PEREZ	39/733197	AUTONOMOS	01 a 04-93	115.790,-
94/648	JOSE ANGEL GUERRA GONZALEZ	39/50698	GENERAL	5,7 y 8-94	215.645,-

Santander, 2 de AGOSTO de 1995



LA RECAUDADORA EJECUTIVA.
 Fdo. ELENA ALONSO GARCIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En el expediente que se relaciona a continuación, se ha formulado Resolución cuyo contenido esencial es el siguiente: «Con fecha 9 de junio de 1994, se les ha notificado la apertura de expedientes sancionadores como consecuencia de haber presentado el modelo de “declaración de la situación de actividad” fuera de plazo, incumpliendo la disposición adicional décima del Real Decreto 2.319/1993, de 29 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado”, de 31 de diciembre) y el artículo 16 de la Ley 8/1988, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado”, del día 15). Esta Dirección Provincial resuelve sancionar con la pérdida del subsidio por incapacidad laboral transitoria...» Contra la presente Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el director general del INSS en el plazo de un mes desde esta notificación.

Para que sirva de notificación a los beneficiarios con el domicilio que se indica se expide la presente cédula de notificación.

—Número afiliación, 39/360.023. Nombre y apellidos, don José Luis Garay Isa. Domicilio, General Dávila, 84, 7.º A. Localidad, 39006 Santander. Falta cometida, leve. Sanción propuesta, suspensión de un mes de prestación.

—Número afiliación, 39/283.715. Nombre y apellidos, don José M. Sañudo Herreros. Domicilio, La Pereda, 36-A, 5.º F. Localidad, 39012 Santander. Falta cometida, leve. Sanción propuesta, suspensión de un mes de prestación.

Santander, 17 de julio de 1995.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Información Administrativa-Informes de Cotización y Subsidio, Narciso Revuelta Ibáñez.

95 103966

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Reclamación cobro indebido a deudor con paradero desconocido

En el expediente de prestación familiar por hijo a cargo, a nombre de don Tomás Ruiz Fernández, con DNI 31156004 y con último domicilio conocido en Santander, calle Francisco Iturrino, 54, 4.º izquierda, se ha llevado a cabo una revisión del expediente, observando que ha cobrado de más la cantidad de 46.440 pesetas, correspondiente al período 1 de julio a 31 de diciembre de 1993, por haber cumplido dieciocho años su hijo Aurelio el día 1 de abril de 1993 y superar el límite mínimo de ingresos establecido para 1993 por sus hijos Juan Carlos, Daniel y Sergio, en aplicación de los artículos 1.7 y 13 del Real Decreto 356/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), por el que se desarrolla la Ley 26/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Esta Dirección Provincial, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), ha resuelto reclamarle el mencionado importe que deberá ser ingresado en el Banco Herrero O.P. de esta ciudad, en la cuenta 2610-3, abierta a nombre de la Tesorería Territorial, cta. de ingresos del INSS.

En otro caso, le será de aplicación el artículo 95 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 25), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, siéndole reclamada esta deuda a través de la Tesorería Territorial.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril («Bo-

letín Oficial del Estado» de 2 de mayo). El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho o disposiciones legales en que se fundamenta su reclamación. De no recaer Resolución expresa en el plazo de cuarenta y cinco días, se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formularse demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los treinta días siguientes a la finalización de dicho plazo.

Este escrito anula el enviado anteriormente con fecha 13 de septiembre de 1994.

Y para que sirva de notificación al deudor reflejado en el anterior acuerdo, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente reclamación en Santander a 23 de noviembre de 1994.—El director provincial, P.D., el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidio, Narciso Revuelta Ibáñez.

95/83341

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Laredo

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona, ha sido dictada con fecha 31 de junio de 1995 por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente Resolución que, en su parte bastante, dice:

«A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

Asimismo, se advierte que si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recau-

dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden».

Número de inscripción: 39/44.078/26. Deudora: «Torre y García, S. C.». Período: 3-90 al 12-90. Importe: 105.055 pesetas.

Laredo.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

95/89645

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en la Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente COND-118-95, instruido en virtud de solicitud de condonación de recargo de mora formulado por doña Carolina García Pérez, número 39/510631/77, correspondiente al período 2 a 9/93, por importe de 16.192 pesetas. Se procede a denegar la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a doña Carolina García Pérez, domiciliada últimamente en Oreña, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 20 de junio de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/90340

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en la Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente COND-107-95, instruido en virtud de solicitud de condonación de recargo de mora formulado por don José Ramón Cano Fernández, número 39/351365/85, correspondiente al período 2 a 9/93, por importe de 16.192 pesetas. Se procede a denegar la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don José Ramón Cano Fernández, domiciliado últimamente en Oreña, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 20 de junio de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/90316

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en la Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente COND-111-95, instruido en virtud de solicitud de condonación de recargo de mora formulado por don Manuel Luguera Abascal, número 39/403675/15, correspondiente al período 2 a 9/93, por importe de 16.192 pesetas. Se procede a denegar la solicitud a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Orden de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que desarrolla el R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre). Ante esta Resolución que ahora se notifica no cabe interponer recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 55.4 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Luguera Abascal, domiciliado últimamente en Oreña, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 20 de junio de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/90312

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en la Tesorería General de la Seguridad Social

En el expediente S-855-93, instruido en virtud de acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción en materia de Seguridad Social,

se ha dictado Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, del recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Ajo Sierra, confirmando la sanción de 55.000 pesetas impuesta a la empresa en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a don Ricardo Ajo Sierra, domiciliado últimamente en San Fernando, 26-1.^o izquierda, Santander, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 20 de junio de 1995.—El secretario general, Celso Sánchez González.

95/90326

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Cédula de notificación a deudora con paradero desconocido

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 5 de abril de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Transportes Vázquez, S. C.», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Pedro Vázquez Lavín, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 410.873 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del

Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Y para que sirva de notificación a la deudora relacionada, se expide la presente cédula, en Santander a 7 de junio de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/84936

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Notificación a deudor de providencia de embargo de vehículos

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 125.3 de la O. M. de 8 de abril de 1992, por medio del presente

Notifica a don Leoncio Santamaría Herrera, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 93/906, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.019.008 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión de los vehículos S-6306-Z, «Ford Sierra», y S-2643-Z, «Citroën ZX», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Leoncio Santamaría Herrera, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierran dichos vehículos, declaro embargados los mismos a tenor de lo dispuesto en los artículos 116.4 del R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), y 136.4 de la O. M. de 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), que lo desarrolla.

Asimismo, se le requiere para que en plazo de veinticuatro horas designe perito tasador conforme lo preceptuado en el artículo 125.4 de la O. M. anteriormente citada.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en los artículos 190 del citado texto legal y 173 de la O. M. de 8 de abril de 1992.

Lo que notifico a don Leoncio Santamaría Herrera para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 13 de junio de 1995.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

95/84273

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Cédula de notificación a deudora
con paradero desconocido*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 5 de abril de 1995, por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Transportes Vázquez, S. C.», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don José Ramón Vázquez Herrera, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 410.873 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación a la deudora relacionada, se expide la presente cédula, en Santander a 7 de junio de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/84935

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

Notificación a deudora de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/671, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Desguaces Vioño, Sociedad Limitada», por un importe de 304.897 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a la deudora, con domicilio en Vioño de Piélagos, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad

Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento».

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 19 de febrero de 1992, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-5367-AB y S-5355-AC, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración Número 1 de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91511

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

ANUNCIO

Por estar ausente del domicilio en horas de reparto del Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a doña Pilar Peral Pozo, con documento nacional de identidad 13.721.630, la siguiente Resolución:

Número de identificación: 39/731.094/88. Nombre y apellidos: Doña Pilar Peral Pozo. Último domicilio conocido: San Fernando, 10-2.º izquierda, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, por medio de la cual, en base a las comunicaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3

de agosto de 1990 y 18 de noviembre de 1994, se ha tramitado el alta de oficio de doña Pilar Peral Pozo en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha de mayo de 1990, por concurrir en la misma los requisitos exigidos en el artículo 2.1 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, regulador de este Régimen Especial.

No obstante, se le informa que, en el supuesto de no estar de acuerdo, puede presentar una reclamación previa a la vía jurisdiccional dentro de los treinta días siguientes a esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto articulado fue aprobado por Real Decreto Legislativo 524/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

95/89650

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación a deudor de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 94/177, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Julio Ayala Casademunt por un importe de 204.789 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados al deudor, con domicilio en Barrio San Martín, 31, Peñacastillo, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento».

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 23 de mayo de 1994, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-0859-Z, S-9181-V y S-7524-U, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notifi-

cación ante el director de la Administración Número 1 de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91513

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación a deudora de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 93/1.862, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Autoservicio Polo, Sociedad Limitada», por un importe de 46.156 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a la deudora, con domicilio en Cardenal Herrera Oria, 31-C, de Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento».

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 4 de enero de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-9955-W, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración Número 1 de la Tesorería Provincial de la Seguridad Social, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado»

del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91512

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la deudora doña Araceli E. Portilla Díez y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 23 de agosto de 1993, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-8370-Z, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91506

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la deudora doña María Beña Sota Díez y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 14 de julio de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4258-P, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91520

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la deudora «Mármoles de Portugal, S. L.», y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 17 de febrero de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula Z-9980-X, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor

jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informándose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91514

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, riteradamente, el deudor don Ignacio Roderó García, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 25 de mayo de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-0697-AC, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta región, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes, y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería, conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), y la disposición adicional 19 de la O. M. de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21); informán-

dose que dicho recurso no suspende el procedimiento salvo lo prevenido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 26 de junio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/91510

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de julio de 1995, se acordó dejar sin efecto el presupuesto general para el presente ejercicio, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 22 de marzo pasado, y aprobar un nuevo presupuesto general de la Entidad para 1995. El expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ampuero a 10 de julio de 1995.—El alcalde accidental (ilegible).

95/100398

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Don José Ignacio Coterillo Herrera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Suances,

Hace público: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos e incorporación de remanentes 1/95, financiado mediante remanente de Tesorería, adoptado en sesión plenaria de 2 de mayo de 1995, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

Gastos

Capítulo 1. Remuneración personal, 129.018.999 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 137.726.870 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 20.344.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.703.072 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 94.769.879 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.886.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 8.666.027 pesetas.

Total: 401.114.847 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 106.195.045 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 74.457.506 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 110.937.981 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.034.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 44.078.821 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 51.211.494 pesetas.

Total, 401.114.847 pesetas.

Suances a 27 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/92574

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los vecinos de las localidades de La Hermida, Linares y Caldas, que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha admitido a trámite el recurso (número 842/95) interpuesto por nueve vecinos de La Hermida, contra el acuerdo Pleno de fecha 29 de abril de 1995.

Lo que se comunica a efectos de notificación a cuantos interesados aparezcan en el expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse, ante la Sala antes citada, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Linares a 8 de julio de 1995.—El alcalde, Luis Fdo. Verdeja Sánchez.

95/98837

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

ANUNCIO

Por doña Carmen de la Herrán González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas licuado propano de 4,88 metros cúbicos, aéreo, para «Bar-Restaurante La Bárcena», sito en la localidad de Saja.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende

instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Tojos, 20 de junio de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/91461

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.268/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.268/94, seguidos a instancia de don Batual Fellous Martín, contra «Asociación Cantabria Rehabilitación Toxicómanos», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de octubre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Asociación Cantabria Rehabilitación Toxicómanos», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de agosto de 1995.—El secretario (ilegible).

95/111698

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.275/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 1.275/94, seguidos a instancia de don Rafael Bragado García, contra «Socre, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de octubre, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten

valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Socre, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de agosto de 1995.—El secretario (ilegible).

95/111696

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 993/94

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 993/94, seguidos a instancia de don Carlos Javier Martínez Ruiz, contra «Encofrados Laguera, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de octubre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofrados Laguera, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de julio de 1995.—El secretario (ilegible).

95/109402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 140/95

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 140/1995, se dictó cédula de citación del siguiente tenor literal:

Cédula de citación.—Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, en providencia dimanante de juicio de faltas número 140/1995, seguidos por robo, hechos del día 22 de mayo de 1993 en «Talleres Izauto», de la localidad de Solares, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes, para que el día 17 de octubre del año en curso, a las doce treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de la localidad de Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo de comparecer las partes, previstas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación a «Talleres Izauto» y don Maximino Gabarri Barrul, que tuvieron domicilio, la entidad en la mies del Corro de Solares, y en el polígono de La Cerrada, el segundo, se expide la presente, en Medio Cudeyo a 7 de agosto de 1995.—Firmado, el secretario (ilegible). Un sello de la Secretaría del Juzgado, en tinta color azul.

Para que así conste e insertado en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de citación a los antes expresados, expido el presente, en Medio Cudeyo a 7 de agosto de 1995.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.

95/110619

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958